ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 70 DE 2018

Dando alcance a los informes de evaluación publicados los días 12 y 17 de septiembre de 2018, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 70 de 2018, el Comité Evaluador designado por la Subdirectora de Soporte Institucional de la ANE, procede a realizar las siguientes consideraciones:

Que el 18 de septiembre de 2018, mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II, el proponente **MARKETNNOVA MARKETING SOLUTIONS S.A.S**. remitió los siguientes documentos:

1. Certificación suscrita el día 18 de septiembre de 2018 por el representante legal del proponente en la que manifiesta que **MARKETNNOVA MARKETING SOLUTIONS S.A.S** *"ha cumplido con el pago de todas las obligaciones laborales del personal a su cargo, así como el pago de los aportes a la seguridad social (EPS, ARL, Cajas y FDP)".*

Al revisar los documentos aportados para verificar el cumplimiento de lo exigido en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el literal a del numeral 25 de la Invitación Pública, el Comité Evaluador concluye que el proponente cumple con los requisitos exigidos en el proceso MC-70 de 2018 y por lo tanto **se habilita.**

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador modifica la decisión expresada en los informes de supervisión de 12 y 17 de septiembre de 2018 y recomienda a la Ordenadora de Gasto que el contrato que resulte del proceso de Mínima Cuantía No. 70 de 2018 y cuyo objeto es *"Prestar los servicios de consultoría para llevar a cabo la séptima medición de la satisfacción del cliente de la Agencia Nacional del Espectro",* sea adjudicado a **MARKETNNOVA MARKETING SOLUTIONS S.A.S**. teniendo en cuenta que el proponente se habilitó y presentó la oferta de menor precio.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2018.

Sara Castañeda

Heiddy Gutiérrez Rodríguez